

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 103-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 63-STJSL-SA-2025 se designó, con carácter provisorio, a la Dra. María Luz Vilchez Vilches en el cargo de “Defensor en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial”, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, a partir del día 1/4/2025 e inter se designe el Funcionario titular o concluya la designación dispuesta en el punto l) del mismo Acuerdo o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, y que la referida Funcionaria se desempeñaba, hasta tal fecha, en el cargo de “DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, conforme fuera designada por Decreto N° 7195-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial (Acuerdo N° 173-STJSL-SA-2023); resulta necesario disponer su reemplazo provisorio.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (conforme texto modificado por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 3 establece: *“Actuarán en el Poder Judicial: (...) En la Tercera Circunscripción Judicial: c) Con asiento en la Ciudad de Concarán, o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín: (...) 11) UN (1) Defensor Adjunto (...) d) Con asiento en Sala Multifueros Tomás Jofré, sobre la Autopista de Los Comechingones o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín: (...) 7) UN (1) Defensor Adjunto...”*.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 dispone: *“(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un*

reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia: “Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”.-

Que, en actuaciones N° 27252942/25 y N° 27270463/25 del ADM 13316/22, obran informe y proyecto de acuerdo efectuados por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021, en donde el Director, en fecha 9/4/2025, informa:

“...Actualmente solo se encuentra designada la Funcionaria Mirtha Gabriela Moreno, DNI N° 35.737.858 como Defensora Adjunta de la 3° Circunscripción, con asiento en la localidad de Concarán (Resolución N° 01-MPD-2024 y N° 10-MPD-SL-DG-2024) .-

3. Análisis de las postulantes

El Consejo de la Magistratura ha emitido informe respecto de los postulantes recomendables para el cargo en cuestión (...) Del Análisis de los postulantes a excepción de las Dras. Luna Lorena Noemi y Sanchez Camila, el resto se encuentran designados en diferentes cargos, provisorios y definitivos como Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

- Dra. Lorena Noemí Luna, quien reviste en carácter de Oficial de Tercera en la Defensoría Oficial en lo Penal N.º 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en la ciudad de San Luis (Capital).*

- Dra. Camila Sánchez, sin situación de revista en el Poder Judicial, con domicilio en la ciudad de Merlo, San Luis.*

Con criterio de cercanía domiciliaria y conforme a la coordinación

con la Sra. Ministro Referente del Fuero Penal, se consideró prioritariamente la eventual designación de la Dra. Camila Sánchez (...).

Respecto a la consulta del asiento, la Defensoría General interviene indicando que: “Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de la Sra. Defensora General de la Provincia de San Luis – Subrogante en Turno -Dra. Rocío Mediavilla, a los fines de informar que se presta conformidad para que la Doctora Camila Sánchez se desempeñe como Defensora Adjunta de la Tercera Circunscripción Judicial (afectada a la Defensoría de Niñez N° 2 Y Defensoría en lo Penal N° 2) con asiento en el Edificio "Tomás Jofré" (Santa Rosa Del Conlara)”.

“5. Infraestructura disponible

Conforme informa en comunicación adjunta a la presente Actuación el responsable de la Oficina de Mantenimiento de la 3° Circunscripción Judicial, en fecha 07/04/2025: “...existe espacio físico y mobiliario, para dicha designación...”.-

Por último, concluye: “...En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que resulta factible la eventual designación provisoria a partir del 1 de Mayo del 2025 de Sanchez Camila, DNI N° 32.191.615, para el cargo de Defensor Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial, inter dure la Designación Provisoria de la Dra. Vilchez Vilches María Luz como Defensor en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, o se cumpla el plazo de un año, lo que ocurra primero, en el marco de lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023)”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 y adjunto de actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2, dictaminó: “..Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N° IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes...”.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar la designación provisoria correspondiente, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley Nº IV-1106-2023).-

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. CAMILA SANCHEZ, DNI Nº 32.191.615, en el cargo de DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, a partir del 6 de Mayo del 2025 e inter se reintegre a tal cargo la Dra. María Luz Vilchez Vilches o, en su defecto, se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero; FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 5 de Mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en el despacho de Presidencia del Superior Tribunal -planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) ESTABLECER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que VUELVA a Dirección de Recursos Humanos para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS